

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 4 Viernes 5 de enero de 2024 Pág. 74

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

64 ESTEL MEDIOAMBIENTE S.A.

ANUNCIO REDUCCIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SIMULTÁNEOS

Anuncio conforme a los artículos 319 y 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General de accionistas de Estel Medioambiente S.A. celebrada el 30 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social desde los actuales ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (848.750,00´-€) hasta los cero euros (0,00´-€), mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad El acuerdo se adopta en base al Balance cerrado a 30/06/2023, previamente auditado por el auditor nombrado por la Sociedad, MOYÁ AUDITORÍA BALEAR, S.L.P. En aplicación del artículo 335 a) de la LSC, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma. Se señala como plazo de ejecución del acuerdo de reducción el de un año desde la adopción del mismo. La eficacia de este acuerdo queda condicionada, en su caso, a la aprobación y ejecución del aumento de capital.

Y, simultáneamente, adoptó el acuerdo de aumentar capital social hasta la cifra máxima de novecientos sesenta y seis mil veintiún euros (966.021,00′-€). Los términos del acuerdo y las condiciones del ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas son las que a continuación se indican.

El aumento se realizará, por una parte, por compensación de créditos por importe de novecientos catorce mil ochocientos veintiún euros (914.821,00´-€) mediante la emisión de novecientas catorce mil ochocientos veintiuna (914.821) nuevas acciones nominativas, iguales, indivisibles y acumulables, de UN EURO (1,00´-€) de valor nominativo cada una de ellas, sin prima de emisión, numeradas correlativamente de la 1 a 914.821. Y, por otra parte, mediante aportación dineraria por importe de cincuenta y un mil doscientos euros (51.200,00´-€) que se formalizaría mediante la emisión de cincuenta y un mil doscientas (51.200) nuevas acciones nominativas, iguales, indivisibles y acumulables, de UN EURO (1,00´-€) de valor nominativo cada una de ellas, sin prima de emisión, numeradas correlativamente de la 914.822 a 966.021.

La suma del importe en que se amplía el capital social mediante aportación dineraria (51.200,00´-€) deberá ser satisfecho mediante aportaciones dinerarias que se desembolsarán con la suscripción, respetándose, en todo caso, el derecho de suscripción preferente de los accionistas existentes antes de la reducción de capital acordada, teniendo derecho cada accionista a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean antes de la reducción efectuada.

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia para aquellos accionistas que no hayan renunciado al mismo, esto es, don Antonio Aragón Verdesoto y doña María Elena Rodríguez-Contreras Pelayo, será de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, teniendo derecho a la suscripción, a cada uno de ellos, de hasta 25.600 de las nuevas acciones, número de acciones proporcional al 2,65% del valor nominal que poseían cada uno de ellos antes de la reducción efectuada.

cve: BORME-C-2024-64 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 4 Viernes 5 de enero de 2024 Pág. 75

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá acreditarse ante la propia Sociedad remitiendo a esta en su domicilio social justificante con el correspondiente certificado del ingreso del total nominal de las acciones a suscribir en la cuenta corriente de la sociedad, indicándose el nombre y dos apellidos o razón social, así como el NIF o CIF. Si, transcurrido el plazo fijado para la suscripción, el aumento de capital aprobado mediante aportación dineraria (51.200,00′-€) no se hubiese suscrito íntegramente, el capital solo se aumentará en la cuantía del aumento de capital aprobado mediante compensación de créditos, más la cuantía resultante de las suscripciones efectuadas por los preferentistas.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 2023.- Secretario Consejo de administración, Pedro Franco Álvarez.

ID: A230050668-1